



INFORM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARÍA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-SE-MDP

Villa Punchana, 30 de diciembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024, el Oficio N° 1318-2024-GPEP-MDP de fecha 26 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 451-2024-GAJ-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, concordante con lo establecido en el numeral 8) del artículo 2° de la norma constitucional que establece que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-SE-MDP, de fecha 29 de diciembre de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023, modificado con acuerdo de Concejo N° 009-2024-SO-MDP, de fecha 17 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDP y Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDP, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 31 de diciembre de 2023, que indica los nuevos montos asignados a los presupuestos de los gobiernos locales, por lo que, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/33'632,969.00), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiendo para gastos corrientes la suma ascendente a S/29'375,849.00 (87.34%), para gastos de capital la suma ascendente a S/3'098,247.00 (9.21%) y para el servicio de la deuda por la suma ascendente a S/1'158,873.00 (3.45%);

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece la medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. 1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado. 2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARÍA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.

3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución

del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente;

En ese sentido, según lo dispuesto por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, corresponde una disminución en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana del ejercicio fiscal 2024, según el siguiente detalle:

Rubro	Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura	Reducción del PIA	Presupuesto Institucional Modificado
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	66,799	66,799	0
1.4.1.4.1.7	CANON FORESTAL	29,536	29,536	0
1.4.1.4.1.2	SOBRECANON PETROLERO	37,263	37,263	0
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18,485	18,178	307
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	18,485	18,178	307
TOTAL		85,284	84,977	307

Que, en consecuencia, es necesario aprobar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional para reducir el presupuesto institucional del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, hasta por la suma total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/84,977.00), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, tipo de recurso Canon Forestal, por la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/29,536.00), tipo de recurso Sobre canon Petrolero por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/37,263.00) y en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por la suma ascendente a DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/18,178.00), cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 1318-2024-GPEP-MDP el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 390-2024-UP/GPEP-MDP de la Jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual solicita autorización para modificar el presupuesto de ingresos y gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 451-2024-GAJ-MDP el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que resulta procedente la autorización para modificar el presupuesto de ingresos y gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, ejercicio fiscal 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARÍA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional para reducir el presupuesto institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/84,977.00), según el siguiente detalle:

Rubro Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura	Reducción del PIA	Presupuesto Institucional Modificado
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	66,799	66,799	0
1.4.1.4.1.7 CANON FORESTAL	29,536	29,536	0
1.4.1.4.1.2 SOBRECANON PETROLERO	37,263	37,263	0
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18,485	18,178	307
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	18,485	18,178	307
TOTAL	85,284	84,977	307

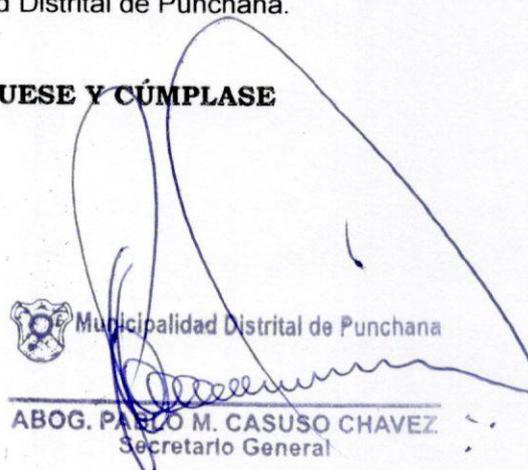
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
 Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
 Secretario General